



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2009/9271

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/087: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal: 22 de Junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montés de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/rocy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2009/680/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de Marzo de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/087: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 19 de Mayo de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número 5197/2007, en el que Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, y:

Resultando:

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
3. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.



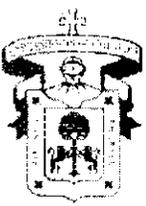
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

4. Que mediante dictamen número I/2002/303, de fecha 13 de Junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Urología Ginecológica.
5. Que mediante dictamen número I/2003/944, de fecha 28 de Agosto de 2003, se aprobó una fe de erratas al dictamen I/2002/303.
6. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5197/2007, de fecha 15 de Noviembre de 2007, aprobó la propuesta que se le hiciera para modificar el programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica.
7. Que la Urología Ginecológica, tiene a su cargo el cuidado de la salud y el manejo de la disfunción del tracto urinario inferior femenino (TUI) en particular y del piso pélvico en general, es importante contemplar la evolución de esta especialidad a lo largo de la historia, partiendo de la practica informal de la misma, hasta terminar con el concepto actual que corresponde a una especialidad oficialmente aceptada y que cumple con todos los elementos y requisitos que la ciencia médica exige. Esta especialidad se ocupa del cuidado de la función del binomio uretra- vejiga que tiene dos actividades básicas, el llenado y vaciado vesical. Su función normal depende de la integridad anatómica y funcional de estos órganos y de sus relaciones de normalidad topográfica, anatómica y funcional con el resto de las estructuras, que junto con la uretra y vejiga integran el piso pélvico, es decir vagina, recto, ano, músculos, fascias y esfínteres relacionados, así como con los órganos que integran el aparato genital femenino. El equilibrio anatómico y funcional del piso pélvico representa el propósito primario de la Urología Ginecológica.
8. Que esta especialidad requiere conocer a profundidad la embriología, anatomía, fisiología y posibilidades diagnósticas y terapéuticas de los varios problemas que la mujer puede presentar en la zona pelvi-perineal desde su nacimiento hasta la vejez como: anomalías congénitas, problemas infecciosos, alteraciones anatómicas, funcionales de continencia e incontinencia urinaria y fecal, disfunciones sexuales y un gran capítulo de secuelas derivadas de cirugías vesico-uretrales, vagino-uterinas y vagino-rectales que condicionan verdaderos problemas físicos, psíquicos, familiares, laborales, sociales, económicos y de salud pública. Por lo que el ginecólogo por diversas razones es considerado el médico de confianza de la mujer, tan es así que desearían que éste les resolviera todos sus problemas de salud, pero en especial lo relacionado con la zona de la pelvis y del periné.

g



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

9. Que por otro lado, el especialista debe incursionar en el estudio y manejo de las lesiones neurológicas y degenerativas que condicionan alteraciones en el funcionamiento vesical y recto- anal, por lo que el conocimiento de las vías de inervación y conducción de estímulos aferentes y eferentes es mandatoria. Para resolver todos estos problemas se requiere de una especialidad que no puede ser cubierta por el urólogo, el ginecólogo y el proctólogo de manera separada, sino un médico que estudie y resuelva la totalidad de los problemas de un área fundamental para la calidad de vida de la mujer.
10. Que en relación con el manejo quirúrgico de afecciones del compartimiento posterior deberá aprender a practicar los procedimientos correctivos del prolapso vaginal en su relación con el recto y de las técnicas correctivas de Incontinencia Fecal más comunes y coordinarse con el cirujano de tracto digestivo inferior para resolver satisfactoriamente disfunciones o enfermedades de mayor complejidad. En sus relaciones con el Urólogo, Oncólogo o Proctólogo debe tener una idea clara de los límites de la Urología Ginecológica.
11. Que los objetivos generales son:

- a) Formar recursos humanos con alto nivel de preparación para el ejercicio Académico y Profesional, aptos para fungir como líderes de la Medicina Mexicana, capaces de contribuir a su mejoramiento, generando, preservando transmitiendo y aplicando conocimientos avanzados en el campo de la uroginecología y cirugía reconstructiva del piso pémico, comprometidos socialmente con la solución de los problemas nacionales, especialmente los relacionados con la salud, desde la perspectiva del conocimiento universal; capaces de trabajar en equipo y en redes académicas y sociales y poseedores de valores humanos y espíritu de servicio. Con un nivel competitivo tanto en el ámbito nacional e internacional y teniendo como propósito final el brindar la más alta calidad de atención a la mujer con padecimientos uroginecológicos.
- b) Capacitar al ginecólogo en su proceso de especialización para estudiar diagnosticar y tratar eficientemente a la paciente uroginecológica que acuda en demanda de sus servicios, con problemas relacionados en alguna o algunas de las entidades patológicas que integran los diez ejes problemáticos de salud antes enunciados, los cuales representan el campo de acción de la Especialidad.
- c) Concientizar al alumno en la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, en las distintas áreas de atención.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/087

12. Integrar en su formación académica habilidades metacognitivas para desempeñar apropiadamente labores de docencia e investigación. Que los objetivos particulares son:

- a) Demostrar que conoce los aspectos generales relacionados con epidemiología, características clínicas y variedades de I.U. y como evaluar, diagnosticar y tratar a la paciente que padezca esta disfunción.
- b) Describir la anatomía normal y anormal del piso pélvico, los factores que propician su debilitamiento, así como explorar y clasificar a la paciente con prolapso de órganos pélvicos y las estrategias de tratamiento profiláctico, conservador y quirúrgico del mismo.
- c) Definir características clínicas, etiológicas y fisiopatológicas de los diversos problemas causales de irritabilidad vesical, haciendo énfasis en su mecanismo de producción, diagnóstico y opciones de manejo de los diversos problemas relacionados.
- d) Integrar en su acervo cognitivo la información requerida para evaluar a la paciente que padece Incontinencia fecal, identificando factores de riesgo, etiología, protocolo de estudio y opciones de tratamiento.
- e) Evaluar integralmente a la paciente climatérica y senescente, desde el punto de vista general, endocrino, neurológico y gerontológico a fin de determinar la participación de los diversos factores causales de la disfunción a fin de establecer el manejo idóneo.
- f) Concientizar la importancia de detectar los casos de disfunción de vaciado vesical en forma temprana, sobre todo en las pacientes que han sufrido cirugía anti-incontinencia. Evaluar adecuadamente esta disfunción y establecer con oportunidad el tratamiento óptimo.
- g) Detectar oportunamente, idealmente en el trans-operatorio, la lesión del tracto urinario inferior. Evaluar adecuadamente a la paciente con sospecha de lesión y elegir el momento y método óptimo de tratamiento quirúrgico.
- h) Diagnosticar con oportunidad la presencia de tumores de uretra y vejiga, teniendo presente que estos, frecuentemente, solo pueden expresarse con sintomatología irritativa. El alumno debe estar capacitado para tomar biopsias independientemente de su ubicación.
- i) Tener presente la posible presencia de anomalías congénitas en la paciente uroginecológica que de soslayarlas, pudieran ser motivo de complicaciones de índole quirúrgica. Independientemente de lo anterior, el Uroginecólogo debe participar en colaboración con otros especialistas en la resolución integral de disfunciones propiciadas por este tipo de alteraciones congénitas.
- j) Detectar oportunamente la presencia de infección urinaria, aplicar el protocolo de estudio correspondiente y darle seguimiento a los casos aparentemente resueltos favorablemente, para evitar recurrencias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

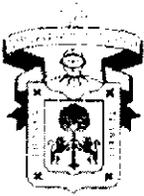
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

- k) Demostrar formación en investigación, realizando y colaborando en equipo con los demás miembros de la unidad, en la realización de estudios de investigación y participando en su presentación y publicación en los diversos foros nacionales e internacionales y revistas de la especialidad.
- l) Participar activamente en labores de docencia en los diversos ambientes académico-hospitalarios y extra-hospitalarios, a fin de cumplir con los objetivos del programa académico y enriquecer sus habilidades de comunicación. Aprovechar el contacto con el paciente para enviar información que eduque, sensibilice, mejore su salud y prevenga su deterioro físico y mental y favorezca una vida de calidad.

13. Que el perfil profesional de ingreso requiere de capacidad para relaciones interpersonales y trabajo en equipo, personalidad de liderazgo, capacidad de toma de decisiones y aceptación de riesgos, capacidad resolutive de contingencias e imprevistos y motivación para la investigación y docencia.

14. Que el perfil profesional de egreso comprende tres vertientes de logros educativos que se esperan como efecto del proceso de educación formal, esto es: la orientación profesional humanista, la formación intelectual y el desempeño operativo del Especialista Uroginecólogo. A través de una práctica médica sustentada en una metodología educativa, centrada en la solución de problemas específicos, se propone lograr que el egresado sea un médico uroginecólogo altamente competente para:

- a) Atender con prioridad y alta calidad, la salud integral de la mujer, pero especialmente en el campo de la especialidad, con un triple enfoque, preventivo curativo y educacional, en sus diferentes etapas de vida, niñez, adolescencia, madurez y climaterio, pugnando en todo momento por proporcionarle alta calidad de vida.
- b) Emplear con eficacia y eficiencia en el ámbito de su especialidad, el conocimiento, los métodos y las técnicas de la atención médica apropiados a las circunstancias individuales y de grupo, que afrontará en su práctica profesional.
- c) Aplicar con sentido crítico los recursos otorgados por los servicios de salud en donde esté integrado el especialista, en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las pacientes.
- d) Integrar una disciplina de información en literatura médica bibliográfica y electrónica en temas de su especialidad, seleccionándolas, analizándolas, valorándolas y en su caso aplicándolas en su quehacer profesional cotidiano, con el fin de sustentar y profundizar las acciones médicas que realice.
- e) Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la solución de problemas significativos de su especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/087

- f) Participar en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área.
- g) Sustentar el ejercicio de su especialidad en los principios humanistas básicos de la bioética, considerando la integridad biopsíquica y social del individuo.
- h) Ejercer y promover la actualización continua de los conocimientos y habilidades en Uroginecología.

15. Que la Especialidad en Urología Ginecológica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrían solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/087

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

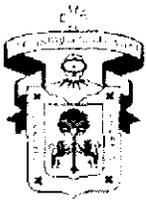
Dictamen Núm. I/2009/087

- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

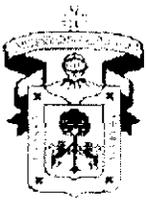
PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación médica	S	100	22	22	144	9	
Protocolo de Investigación médica, Deontología de la Investigación médica	S	100	44		144	9	
Comunicación de la investigación médica.	S	100	44		144	9	
TOTAL		300	110	22	432	27	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/087

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	S	64		32	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	S	64		32	96	6	
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	S	32	64		96	6	
TOTAL		160	64	64	288	18	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos básicos	TSP	320	80		400	25	
Continenencia e Incontinencia Urinaria	TSP	140	260		400	25	
Trabajo de Atención Médica I	P		1840		1840	115	
TOTAL		460	2180		2640	165	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Incontinencia fecal	TSP	150	250		400	25	
Problemas Irritativos y dolorosos en urología	TSP	160	240		400	25	
Trabajo de Atención Médica II	P		1840		1840	115	
TOTAL		310	2330		2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2009/087

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Prolapso de órganos Pélvicos	TSP	120	280		400	25	
Lesión del tracto urinario	TSP	144	256		400	25	
Trabajo de Atención médica III	P	-	1840		1840	115	
TOTAL		264	2376		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

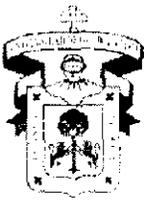
L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el diploma de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.
- Dominio del idioma inglés en un 80%.
- Aprobar todos los procesos de selección de cada unidad sede.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita en su idioma nativo y mínimo en otro de aceptación universal (español e inglés).

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

- a) Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- b) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- e) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/087

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 30 de Marzo de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cebás Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. Cesar Antonio Balboa Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13